Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 479-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: “**Nivel de conocimiento de los alumnos de secundaria de un colegio privado de puente piedra sobre hábitos de vida saludable. Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: **GASLAC HUAMÁN JACKELINE LIZBETH y GASPAR AGURTO MIRIAM DENISSE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Nivel de conocimiento de los alumnos de secundaria de un colegio privado de puente piedra sobre hábitos de vida saludable. Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: ***GASLAC HUAMÁN JACKELINE LIZBETH y GASPAR AGURTO MIRIAM DENISSE.***
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 480-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimiento sobre infecciones de transmisión sexual y medidas preventivas en adolescentes de 5to año de secundaria en la institución educativa. Enrique Milla Ochoa – Los Olivos 2016**”, elaborado por las bachilleres: **TIRAVANTTI BARRIENTOS MARÍA STEFANNI y NOA VILLANUEVA ELIZABETH SANDRA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Angélica Díaz Tinoco**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Nivel de conocimiento sobre infecciones de transmisión sexual y medidas preventivas en adolescentes de 5to año de secundaria en la institución educativa. Enrique Milla Ochoa – Los Olivos 2016**”, elaborado por las bachilleres: ***TIRAVANTTI* BARRIENTOS MARÍA STEFANNI y NOA VILLANUEVA ELIZABETH SANDRA**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 481-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Factores que influyen en la autoestima del adulto mayor que habitan en el Asilo “Hermanitas de los ancianos desamparados”. Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **ELÍAS VERA ROSA ZULEYKA, VALVERDE RODRÍGUEZ FIORELLA EMPERATRIZ y ACUÑA JAUREGUI JESSICA MEDALITH**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Factores que influyen en la autoestima del adulto mayor que habitan en el Asilo “Hermanitas de los ancianos desamparados”. Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **ELÍAS VERA ROSA ZULEYKA, VALVERDE RODRÍGUEZ FIORELLA EMPERATRIZ y ACUÑA JAUREGUI JESSICA MEDALITH**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 482-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Estilos de vida en los pacientes con diabetes mellitus tipo II que asisten al programa de diabetes del Hospital Nacional Dos de Mayo. Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: **GUZMÁN RAMOS JASMIN YESSENIA y TTUPA TUCNO NORA ALEJANDRA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Angélica Díaz Tinoco**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Estilos de vida en los pacientes con diabetes mellitus tipo II que asisten al programa de diabetes del Hospital Nacional Dos de Mayo. Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: **GUZMÁN RAMOS JASMIN YESSENIA y TTUPA TUCNO NORA ALEJANDRA**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 483-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimiento respecto a la alimentación saludable en pacientes con colesterol elevado de la clínica Mepso. Lima Perú 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **ZAVALA LAZARO NITZA LUCIA y RAMOS CUICAPUZA CINTHIA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Nivel de conocimiento respecto a la alimentación saludable en pacientes con colesterol elevado de la clínica Mepso. Lima Perú 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **ZAVALA LAZARO NITZA LUCIA y RAMOS CUICAPUZA CINTHIA.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 484-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Factores determinantes asociados a la presencia de anemia en niños de 6 a 36 meses que son atendidos en el Centro de Salud Catalina Huanca – el Agustino Lima 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **CHANG CALDERÓN CARMEN LOURDES, QUINTEROS RIVERA BRIGGIT MELINA y QUISPE GARCÍA SUSAN KARELLI**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Factores determinantes asociados a la presencia de anemia en niños de 6 a 36 meses que son atendidos en el Centro de Salud Catalina Huanca – el Agustino Lima 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **CHANG CALDERÓN CARMEN LOURDES, QUINTEROS RIVERA BRIGGIT MELINA y QUISPE GARCÍA SUSAN KARELLI**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 485-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimientos sobre infecciones de transmisión sexual- VIH/SIDA y sus medidas preventivas en los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMANÍ DOROTEO ALLISON YBETT y CURI CRISPÍN JESSICA DORIS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Nivel de conocimientos sobre infecciones de transmisión sexual- VIH/SIDA y sus medidas preventivas en los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMANÍ DOROTEO ALLISON YBETT y CURI CRISPÍN JESSICA DORIS.**

1. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 486-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Intervención educativa sobre los autocuidados en la etapa del climaterio en el nivel de conocimientos de las mujeres que asisten al C.S Juan Pablo II. Carabayllo – Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: **VENTURA URBINA EDITH VANESSA, NAZARIO SUAREZ LISET KATHERINE y CÁRDENAS ROMERO KELLIE BETZABÉ**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Angélica Díaz Tinoco**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Intervención educativa sobre los autocuidados en la etapa del climaterio en el nivel de conocimientos de las mujeres que asisten al C.S Juan Pablo II. Carabayllo – Lima 2016”**, elaborado por las bachilleres: **VENTURA URBINA EDITH VANESSA, NAZARIO SUAREZ LISET KATHERINE y CÁRDENAS ROMERO KELLIE BETZABÉ**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 487-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimiento sobre los factores de riesgo de cáncer de cuello uterino en las alumnas del VII-VIII ciclo de enfermería de la Universidad Nacional del Callao. Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **UGARTE IZARRA AIDA LUZ, LEON LIMA CINDY CRISTINA y DÍAZ MUÑOS WALTER.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis: **“Nivel de conocimiento sobre los factores de riesgo de cáncer de cuello uterino en las alumnas del VII-VIII ciclo de enfermería de la Universidad Nacional del Callao. Callao 2016”**, elaborado por las bachilleres: **UGARTE IZARRA AIDA LUZ, LEON LIMA CINDY CRISTINA y DÍAZ MUÑOS WALTER.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 488-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Actividad educativa en el incremento de conocimientos sobre lactancia materna exclusiva en madres de lactantes de 0 a 6 meses que acuden al C.S.M.I. Perú-corea Pachacutec 2016”**, elaborado por las bachilleres: **RUIZ CASTILLO ANGGI CAROLINA, BOCANEGRA CAMPUSANO LUZMILA MERCEDES y ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Actividad educativa en el incremento de conocimientos sobre lactancia materna exclusiva en madres de lactantes de 0 a 6 meses que acuden al C.S.M.I. Perú-corea Pachacutec 2016”**, elaborado por las bachilleres: **RUIZ CASTILLO ANGGI CAROLINA, BOCANEGRA CAMPUSANO LUZMILA MERCEDES y ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 489-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimiento sobre los efectos secundarios del tratamiento de quimioterapia a pacientes con cáncer del departamento de oncología del HNDAC, Callao 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **ORTEGA OLIVAS STHEPHANY MIRZA, CULLANCO LANDEO KATHERYNE PAMELA y CARRERA ARROYO MARY LUZ.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Nivel de conocimiento sobre los efectos secundarios del tratamiento de quimioterapia a pacientes con cáncer del departamento de oncología del HNDAC, Callao 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **ORTEGA OLIVAS STHEPHANY MIRZA, CULLANCO LANDEO KATHERYNE PAMELA y CARRERA ARROYO MARY LUZ.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de setiembre de 2016.

Señor

Presente

Con fecha veintiocho de setiembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 490-2016-D/FCS.- Callao; 28 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 118/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel e afrontamiento respecto a la quimioterapia en los pacientes con cáncer de mama en el servicio de tratamiento ambulatorio INEN, Lima 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **CORDOVA CHINININ ERISELDE JOBELY y SALAZAR COTRINA KATTYA YOLANDA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis , en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis: **“Nivel e afrontamiento respecto a la quimioterapia en los pacientes con cáncer de mama en el servicio de tratamiento ambulatorio INEN, Lima 2016.”**, elaborado por las bachilleres: **CORDOVA CHINININ ERISELDE JOBELY y SALAZAR COTRINA KATTYA YOLANDA**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica